ACUERDO 3949

ANEXO 30

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS: **1° TRIMESTRE 2025**

ARTICULO 5° INC. C:

**CAUSAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS**

* Los **Recursos Corrientes:** La recaudación la realiza ATM y se registra a nivel global en la Administración Central.

Con respecto al recurso programado son los financiamientos que financian erogaciones y están incluidos en el CJUO 1 06 25. Lo Ejecutado se registra a nivel global en la Administración Central.

* Los **Gastos Corrientes:** En el presente trimestre lo ejecutado es **menor**  a lo programado se fundamenta en que se registró el devengado de los gastos y servicios prestados en menor cuantía atento a los días que los proveedores cuentan para presentar la factura, una vez prestado el servicio, como por ejemplo: gastos de Limpieza, comisiones, adquisición de bienes, los cuales impactarán en los próximos trimestres.

Otro factor a tener en cuenta es la Coparticipación a los Municipios atento que la registración de la segunda quincena correspondiente al del mes de marzo 2025 impacta en el 2do trimestre; sumando a ello las fluctuaciones de los Recursos por la Coparticipación Nacional percibidos por la Provincia.

* Los **Recursos de Capital:** En el Trimestre no se ejecutó ningún Recurso de Capital (No obstante en la programación figura cero).
* Los **Gastos de Capital:** En el presente trimestre, en este concepto se ejecutaron erogaciones de capital por el monto de $388.256.202,65 (pesos trescientos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos dos con 65/100);a saber:

**a)Inversión Fiduciaria (52401)** corresponde alConvenio firmado entre la Administración Tributaria Mendoza y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprobado por Decreto de 245-HyF-2025, con el objeto de mantener, desarrollar y actualizar los sistemas y plataformas tecnológicas de la ATM a través del aporte de fondos al “Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza” por la suma Total de $40.000.000 (pesos cuarenta millones)**.**

**b)Erogaciones de Capital (Otros aportes a municipios 55205)** en este trimestre se ha ejecutado un total de $323.113.833,83(pesos trescientos veintitrés millones ciento trece mil ochocientos treinta y tres con 83/100; que corresponde a Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado a los siguientes Municipios: Guaymallén ($193.575.346,99), Lavalle ($8.094.237,49) y San Rafael ($121.444.249,35) en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.677/2024 que reglamenta el Artículo 48 de la Ley Nº 9.497.

**c)Erogaciones de Capital ( Prestamos a municipios 52200)** en este trimestre se ha ejecutado un total de $25.142.368,82, que surge de los préstamos otorgados al Municipio de Guaymallén, en el marco de lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley Nº 9.497, Decreto Nº 1677/24. La presente Información surge del CUC 020 suministrada por la Dirección General de Crédito al Sector Público.

* En **Recursos Figurativos:** Con respecto a este Recurso Figurativo “**Fin.176 – Fondo Instituto de Juegos y Casinos para programas de Salud”**, corresponden a las erogaciones figurativas para el Hospital Notti, quien ejecutará el gasto real con este financiamiento. El ingreso del Recurso debe analizarse a nivel global en la Administración Central.

* En **Gastos Figurativos:** El gasto figurativo ($ 326.917.196.705,49) es mayor al programado ($276.954.044.088,00), el análisis del presente gasto se realiza a nivel global en la Administración Central.
* En **Fuentes de Financiamiento:** El ingreso de la fuente de financiamiento se analiza a nivel global en la Administración Central (No obstante en la programación figura cero).

En las **Aplicaciones Financieras:** Se observa que el devengado corresponde a la **deuda flotante del Ejercicio 2024** de la partida Amortización de Deuda Residuos Pasivos s/OP (74101) por la suma de $1.637.896.731,02 (pesos un mil seiscientos treinta y siete millones ochocientos noventa y seis mil setecientos treinta y uno con 02/100) y Amortización de Deuda Residuos Pasivos c/OP (74102) por un monto de $143.361.484.490,87 (pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con 87/100), correspondiendo a conceptos no programados para el Ejercicio 2025. El monto de $93.936.069,45, corresponde a deuda flotante del ejercicio 2024, principalmente a la partida AMORTIZACIÓN DE DEUDA PASIVOS S/OP (74101 - H99005), debido a las órdenes de pago Nº 8, 9 y 24 - CUC 020 - año 2025, a favor del Municipio de Guaymallén, en el marco del Programa de Inversión Productiva Municipal, por los préstamos otorgados a municipios, en el marco de lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley Nº 9.497, Decreto Nº 1677/24. Información que surge del CUC 020 suministrada por la Dirección General de Crédito al Sector Público. Con respecto a la **Amortización de Capital por otras deudas (amortización de la deuda consolidada 72103)** en este trimestre se ejecutó en menor medida, debido principalmente, a las proyecciones de los distintos índices que aumentaron en menor medida de lo esperado, como así también a proyecciones de pagos de servicios de emisiones de títulos que se produjeron con posterioridad al primer trimestre. Información que surge del CUC 020 suministrada por la Dirección General de Crédito al Sector Público.